



5 de abril de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 5-2023 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON LOS TERRENOS E INSTALACIONES QUE ALBERGAN LA ANTIGUA ESCUELA LUIS MUÑOZ RIVERA, EN EL BARRIO MATÓN, EN CAYEY

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 5-2023 del 12 de enero de 2023 (en adelante, la "RC 5-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio Autónomo de Cayey (en adelante, el "Municipio"), de los terrenos e instalaciones que albergan la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera ubicada en el Barrio Matón en Cayey (en adelante, la "Propiedad"). La medida le concede al CEDBI un término de sesenta (60) días laborables para hacer la evaluación, de lo contrario, queda autorizada la transferencia a favor del Municipio.

Se reconoce el objetivo plausible con la adopción de la RC 5-2023 para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar proyectos comunitarios, educativos o cualquier otro fin público que determine el Municipio, incluyendo el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de transporte colectivo para sus residentes y visitantes. Mediante la Resolución 2022-02 de 20 de enero de 2022, el CEDBI autorizó un usufructo a favor del Municipio para la Propiedad, por un término de veinte (20) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00), con el propósito de establecer una escuela deportiva y subarrendar una estructura separada dentro del plantel escolar a la entidad sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc., por un término que no exceda diez (10) años. A tales efectos, el 16 de diciembre de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante el "DTOP") y el Municipio formalizaron el Contrato de Usufructo, vigente hasta el 2042.

Mediante la Resolución 2023-20 de 2 de marzo de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. Habiendo un contrato de usufructo formalizado a favor del Municipio en relación con la Propiedad, se cumple con lo ordenado en la RC 5-2023. Del Municipio interesar se modifique el uso autorizado u otro, debe enviar su solicitud al CEDBI para canalizarla, de manera que se pueda evaluar y emitir su determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-20 de 2 de marzo de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



5 de abril de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 5-2023 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON LOS TERRENOS E INSTALACIONES QUE ALBERGAN LA ANTIGUA ESCUELA LUIS MUÑOZ RIVERA, EN EL BARRIO MATÓN, EN CAYEY

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 5-2023 del 12 de enero de 2023 (en adelante, la "RC 5-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio Autónomo de Cayey (en adelante, el "Municipio"), de los terrenos e instalaciones que albergan la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera ubicada en el Barrio Matón en Cayey (en adelante, la "Propiedad"). La medida le concede al CEDBI un término de sesenta (60) días laborables para hacer la evaluación, de lo contrario, queda autorizada la transferencia a favor del Municipio.

Se reconoce el objetivo plausible con la adopción de la RC 5-2023 para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar proyectos comunitarios, educativos o cualquier otro fin público que determine el Municipio, incluyendo el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de transporte colectivo para sus residentes y visitantes. Mediante la Resolución 2022-02 de 20 de enero de 2022, el CEDBI autorizó un usufructo a favor del Municipio para la Propiedad, por un término de veinte (20) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00), con el propósito de establecer una escuela deportiva y subarrendar una estructura separada dentro del plantel escolar a la entidad sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc., por un término que no exceda diez (10) años. A tales efectos, el 16 de diciembre de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante el "DTOP") y el Municipio formalizaron el Contrato de Usufructo, vigente hasta el 2042.

Mediante la Resolución 2023-20 de 2 de marzo de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. Habiendo un contrato de usufructo formalizado a favor del Municipio en relación con la Propiedad, se cumple con lo ordenado en la RC 5-2023. Del Municipio interesar se modifique el uso autorizado u otro, debe enviar su solicitud al CEDBI para canalizarla, de manera que se pueda evaluar y emitir su determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-20 de 2 de marzo de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



RESOLUCIÓN 2023-20

2 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 5 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON LOS TERRENOS E INSTALACIONES QUE ALBERGAN LA ANTIGUA ESCUELA LUIS MUÑOZ RIVERA, EN EL BARRIO MATÓN, EN CAYEY

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 5-2023 de 12 de enero de 2023 (“RC 5-2023”). La RC 5-2023 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de los terrenos e instalaciones que albergan la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera ubicada en el Barrio Matón en Cayey (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio Autónomo de Cayey (en adelante, “Municipio”).

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 5-2023 es para que el Municipio utilice la Propiedad para proyectos comunitarios, educativos o cualquier otro fin público que determine el Municipio, incluyendo el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de transporte colectivo para los residentes y visitantes del Municipio. El CEDBI advino en conocimiento de la RC 5-2023 a través de una búsqueda en la página cibernética de la Oficina de Servicios Legislativos. La medida le concede al CEDBI un término de sesenta (60) días laborables para hacer la evaluación, de lo contrario, queda autorizada la transferencia a favor del Municipio.

POR CUANTO Mediante la Resolución 2022-02 de 20 de enero de 2022, el CEDBI autorizó un usufructo a favor del Municipio para la Propiedad, por un término de veinte (20) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00), con el propósito de establecer una escuela deportiva y subarrendar una estructura separada dentro del plantel escolar a la entidad sin fines de lucro Acción Social de Puerto Rico, Inc., por un término que no exceda diez (10) años. A tales efectos, el 16 de diciembre de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante el “DTOP”) y el Municipio formalizaron el Contrato de Usufructo, el cual estará vigente hasta el 16 de diciembre de 2042.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Además, habiéndose formalizado el contrato de usufructo entre el DTOP y el Municipio, se cumple con lo ordenado en la RC 5-2023. Del Municipio interesar que se modifique el uso autorizado u otro, le correspondería enviar su solicitud al CEDBI para evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 2 de marzo de 2023 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 3 de abril de 2023.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA